



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DEL
 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 MANABI DE MAR MANAMAR, C. LTDA.:
 QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR DON
 GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA,
 A FAVOR DE LA COMPAÑIA
 DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO
 COMPAÑIA LIMITADA.-----
 CUANTIA: U.S.\$36.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, al primer día del mes de Noviembre
 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
 por una parte, el cónyuges señores Doctor don
 GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA, quien declara ser
 ecuatoriano, médico, y doña LIGIA GILER PINO DE MERA,
 quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección
 de su hogar, por sus propios derechos y por los que
 representan de la sociedad conyugal que tienen
 formada; y, por otra parte, los señores don MICHAEL
 AGUSTIN MERA GILER, quien declara ser ecuatoriano,
 casado, ejecutivo, y Arquitecto don GINO ANGEL MERA GILER,
 quien declara ser ecuatoriano, soltero, en sus calidades
 de Director y Presidente, respectivamente, de la
 Compañía DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA
 LIMITADA, calidades que legitiman con los nombramientos
 inscritos, que presentan para que sean agregados a la

1 presente, los mismos que declaran que sus nombramientos,
2 no han sido modificados ni revocados, y que continúan en
3 el ejercicio del cargo; mayores de edad, capaces para
4 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
5 esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
6 procediendo con amplia y entera libertad y bien
7 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
8 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES,
9 para su otorgamiento me presentaron la minuta
10 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
11 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
12 incorporar la siguiente, que contiene LA CESION DE
13 PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA MANABI
14 DEL MAR MANAMAR, C. LTDA., que se otorga al tenor de las
15 siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.-
16 Comparecen a otorgar la presente Escritura Pública,
17 por una parte y por sus propios derechos, el señor
18 GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA, mayor de edad, de profesión
19 Médico, con cédula número uno tres cero cero tres tres
20 cero nueve cuatro-nueve, a quien en lo posterior se lo
21 llamará "EL CEDENTE", y, por otra parte comparece la
22 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA
23 LIMITADA, representada por los señores: MICHAEL AGUSTIN
24 MERA GILER mayor de edad, de estado civil casado,
25 ejecutivo; y el señor GINO ANGEL MERA GILER, mayor de
26 edad, de estado civil soltero, de profesión Arquitecto, en
27 sus calidades de DIRECTOR y PRESIDENTE, respectivamente,
28 tal como lo acreditan con sus respectivos nombramientos





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5t9
Guayaquil

- 2 -



1 que se adjunta, a quien en lo posterior, se la llamará:
2 "LA CESIONARIA".- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a).-
3 Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria
4 Pública Segunda del Cantón Sucre, señorita REGINA INTRIAGO
5 VITERI, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta
6 y tres, se constituyó la Compañía denominada MANABI DEL
7 MAR MANAMAR, C. LTDA., la misma que se halla legalmente
8 aprobada e inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 Cantón Sucre, al siete de diciembre de mil novecientos
10 ochenta y tres.- b).- El señor Doctor GILBERTO ALFREDO
11 MERA ENDARA, es actualmente poseedor de noventa
12 participaciones en el Capital Social de dicha compañía,
13 por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados
14 Unidos de América (U.S.\$0.40) cada una, las mismas que se
15 encuentran íntegramente pagadas.- c).- La Junta General de
16 Socios de la Compañía, en sesión celebrada el doce de
17 septiembre del año dos mil, resolvió por unanimidad
18 autorizar al señor Doctor GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA,
19 que proceda a transferir la totalidad de las
20 participaciones antes indicadas a favor de la
21 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA
22 LIMITADA.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
23 los antecedentes expuestos, el señor DOCTOR GILBERTO
24 ALFREDO MERA ENDARA, declara que, debidamente autorizado
25 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
26 Compañía MANABI DEL MAR MANAMAR, C. LTDA. referida en la
27 cláusula anterior, tiene a bien ceder y transferir, por su
28 valor nominal recibido, a favor de la COMPAÑIA

01

1 DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA las
2 noventa (90) participaciones de cuarenta centavos de dólar
3 (U.S.\$0.40) cada una, que posee en el Capital Social de la
4 Compañía MANABI DEL MAR MANAMAR, C. LTDA., con todos los
5 derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso, por lo
6 que la COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA
7 LIMITADA pasará a ser propietaria única y absoluta de las
8 antedichas participaciones.- C U A R T A: ACEPTACION.-
9 Presente la COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO
10 COMPAÑIA LIMITADA, por intermedio de sus representantes
11 legales, declaran que aceptan la cesión de las
12 participaciones anteriormente indicadas, que a su favor
13 le ha hecho el señor DOCTOR GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA.-
14 Q U I N T A: La presente cesión de participaciones incluye
15 todos los derechos que el socio DOCTOR GILBERTO ALFREDO
16 MERA ENDARA tenga o pudiere tener en la Compañía MANABI
17 DEL MAR MANAMAR, C. LTDA., inclusive los provenientes de
18 algún aumento de capital que se encuentre en trámite, o en
19 vías de instrumentación, por lo que la presente cesión
20 incluye todos los dividendos y los eventuales derechos de
21 preferencia y/o atribución que le pudieren corresponder
22 por dichas participaciones, ora por aumento de capital,
23 ora por alguna otra razón.- S E X T A: CUANTIA.- La
24 cuantía de la presente cesión es de TREINTA Y SEIS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$36.00).-
26 S E P T I M A: Con motivo de la cesión antedicha el señor
27 DOCTOR GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA pierde su calidad de
28 socio de la Compañía MANABI DEL MAR MANAMAR, C. LTDA. y





Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 3 -



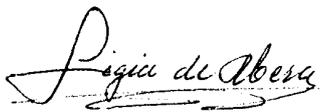
1 por su parte, la COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO
2 COMPAÑIA LIMITADA, ingresa a la Compañía MANABI DE MAR
3 MANAMAR, C. LTDA. en calidad de nueva socia, como
4 propietaria de noventa participaciones de cuarenta
5 centavos cada una, con el consentimiento unánime del
6 Capital Social.- O C T A V A: Con motivo de la presente
7 escritura, el certificado de aportación que representaba
8 las participaciones del señor DOCTOR GILBERTO ALFREDO MERA
9 ENDARA en el capital social de la Compañía MANABI DEL MAR
10 MANAMAR, C. LTDA. será anulado. Asimismo, la COMPAÑIA
11 DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA
12 recibirá un certificado en el cual se incluirá las
13 noventa participaciones que le corresponden en adelante.-
14 N O V E N A.- Comparece también al presente acto la señora
15 LIGIA GILER PINO DE MERA, en su calidad de cónyuge de "EL
16 CEDENTE", quien manifiesta su entera conformidad en la
17 cesión efectuada, para los efectos establecidos en el
18 Artículo Ciento Sesenta y Uno (161) del Código Civil.-
19 D E C I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a la
20 presente Minuta, la certificación que se ha dado
21 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento Trece de
22 la Ley de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá
23 agregar a esta minuta las demás cláusulas de estilo que
24 usted estime conveniente para la validez de la misma.-
25 (firmado) Alexis Mera G., DOCTOR ALEXIS MERA GILER,
26 ABOGADO, Registro número seis mil doscientos cinco-Colegio
27 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
28 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes

1 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes se
2 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
3 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en
4 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos
5 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
6 conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: noventa.-
7 VALE.- *ef.*

8
9 
10 DR. GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA.-

11 C.C. # 13-0033094-9.-

12 C.V. # Exento por edad.-

13 
14 LIGIA GILER PINO DE MERA.-

15 C.C. # 13-0089881-2

16 C.V. # Exenta por edad.-

17 

18 MICHAEL AGUSTIN MERA GILER, DIRECTOR

19 DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL

20 CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA .-

21 C.C. # 09-06685607.-

22 C.V. # 0419-003.-

23 R.U.C. CIA. # 0990502242001.-

24 

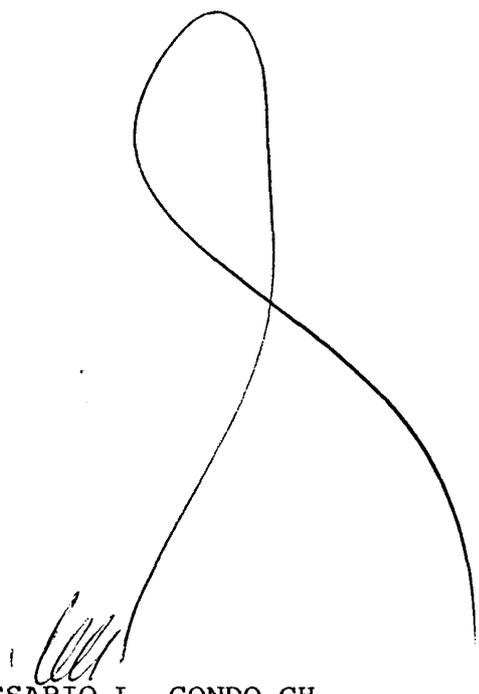
25 ARQ. GINO ANGEL MERA GILER, PRESIDENTE

26 DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL

27 CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA.-

28 C.C. # 09-07820278.-

C.V. # 0035-319

29 
30 AB. CESARIO L. CONDO CH.

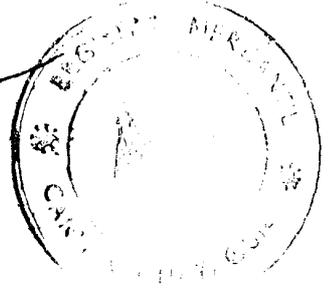
31 NOTARIO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Director
Folio(s) 71.782 Registro Mercantil N°
18.408 Depósito N° 27.708

Se exhiben los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1998

AB. HECTOR MARCELO ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
28.954 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1998

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

OX

E

B

0

✦ DISTRIBUIDORA 5-0

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 27 de julio de 1998

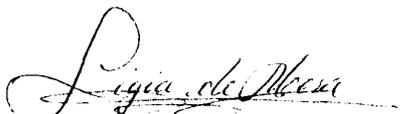
Sr. D.
Michael Agustín Mera Giler
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑÍA LIMITADA, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo como Director de la compañía, por el período de cinco años y con los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que figura la representación legal de la sociedad, conjuntamente con el Presidente o el Gerente.

Usted reemplaza en el cargo al doctor Alexis Mera Giler, cuyo respectivo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de septiembre de 1993. Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el 19 de marzo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de octubre de 1980.

Muy atentamente,


Ligia Giler de Mera
GERENTE-SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo de Director para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de julio de 1998


Dr. Michael Agustín Mera Giler
c.c. 0906685607



* DISTRIBUIDORA 5-0

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 27 de julio de 1998

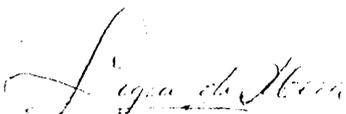
Sr. D.
Gino Ángel Mera Giler
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑÍA LIMITADA, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente de la compañía, por el período de cinco años y con los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que figura la representación legal de la sociedad, conjuntamente con el Gerente o el Director.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el 19 de marzo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de octubre de 1980.

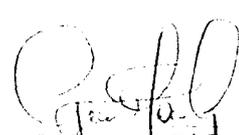
Muy atentamente,


Ligia Giler de Mera

GERENTE-SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de julio de 1998


Gino Ángel Mera Giler
c.c. 0907820278



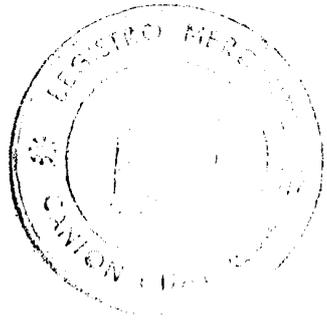
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 10238 Registro Mercantil No.
18082 Repertorio No. 27320

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Septiembre 10 de 1918.

Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



OK

B
L
E
T
E
R
I
O

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que la Junta General de Socios de la compañía MANABI DEL MAR, MANAMAR C. LTDA., en sesión celebrada el 12 de septiembre del año 2000, por unanimidad resolvió autorizar al socio Alfredo Mera Endara, para que pueda transferir todas las participaciones que posee en el Capital Social de la compañía, a favor de la compañía DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO CEROS CIA LTDA.

Bahía de Caráquez, Septiembre 12 de 2000.


Dr. Alfredo Mera Endara
Gerente - Secretario


Alfredo Mera Giler
Presidente



ES

OK



EL DOCUMENTO, que antecede, queda debidamente inscrita con esta fecha - anotada en el folio CUARENTA Y TRES (43), del Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.-habiendo sido antada la correspondiente Razón de la CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA MANABI DE MAR MANAMAR C. LTDA QUE HACEI DR. GILBERTO ALFREDO MERA ENDARA A A FAVOR DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO CIA LTDA.- es conforme.-LO CERTIFICO.-

Bahía de Caráquez, Noviembre 24 del 2000

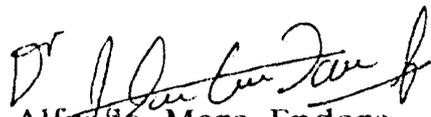
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE 2

Ab. Antonio J. Ferrás A.
REGISTRADOR



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MANABI DEL MAR, MANAMAR C. LTDA.,
CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

En las oficinas de la Compañía Manabí del Mar, Manamar C.Ltda., ubicadas en la Avenida César Ruperti de la ciudad de Bahía de Caraquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, hoy día doce de septiembre del 2000, se reúnen los socios de la Compañía Manabí del Mar, Manamar C.Ltda., a saber, Doctor Gilberto Alfredo Mera Endara, Aníbal Alfredo Mera Giler, Gino Angel Mera Giler y Doctor Alexis Javier Mera Giler, todos por sus propios derechos, quienes representan el valor total del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual en uso de la atribución que le concede el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que la presente tenga por objeto aprobar la transferencia de las participaciones sociales del señor Doctor Alfredo Mera Endara. Preside la sesión el señor Aníbal Alfredo Mera Giler y actúa como Secretario el Doctor Gilberto Alfredo Mera Endara, en su calidad de Gerente de la misma. El señor Presidente dispone que por Secretaria se ponga en conocimiento el orden del día por lo que pide la palabra el señor Doctor Alfredo Mera Endara y manifiesta, que es de su voluntad ceder todas sus participaciones que mantiene en la Compañía Manabí del Mar, Manamar C.Ltda., por motivos de índole personal, para cuyo efecto he mantenido conversaciones con los directivos de la Compañía Distribuidora Central Cinco-Cero C. Ltda., a quienes expresó tal deseo y han aceptado su ofrecimiento, por convenirle a sus intereses, propuesta que le hace conocer a la Junta. La presente moción es aceptada por unanimidad por los socios presentes, autorizando al señor Doctor Alfredo Mera Endara para que suscriba en su oportunidad la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones correspondiente y por ende, para que ingrese en el Capital Social de la Compañía Distribuidora Central Cinco-Cero C. Ltda. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la sesión siendo firmada por los socios presentes.-


Dr. Alfredo Mera Endara
Gerente - Secretario


Gino Mera Giler


Alfredo Mera Giler
Presidente


Alexis Mera Giler